



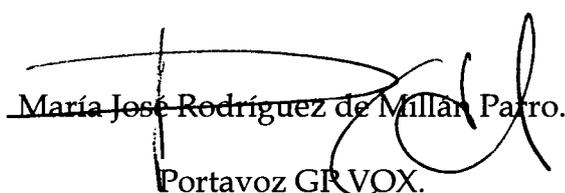
GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDAS A MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El GRUPO PARLAMENTARIO VOX (G. P. VOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente ENMIENDA a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Popular sobre cómo piensa el Gobierno hacer compatible la continuidad de su legislatura con la prevalencia de la Constitución Española y del Derecho europeo (número de expediente 173/000008), incluida en el Punto núm. 6 del orden del día correspondiente a la Sesión núm. 21 del Pleno del Congreso de los Diputados que se celebrará el martes 20 de febrero de 2024.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 20 de febrero de 2024.


María José Rodríguez de Millán Parro.
Portavoz GR VOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

1) Enmienda de modificación

Se propone la modificación de los puntos 4 y 5 de la parte dispositiva de la Moción consecuencia de Interpelación urgente, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“4. Que impulse las modificaciones ~~legales-legislativas~~, por ~~la~~ vía de Proyecto de Ley, para volver a tipificar conductas que quedaron despenalizadas ~~por la derogación del con~~ la supresión de los artículos del Código Penal relativos al delito de sedición por la Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, y asimismo para que se impongan a dichas conductas penas más elevadas que las previstas en tales artículos en el momento de su derogación.

5. Que impulse las modificaciones ~~legales-legislativas~~, por vía de Proyecto de Ley, para recuperar la redacción de los artículos del Código Penal relativos al delito de malversación ~~con anterioridad~~ anterior a la reforma operada por la Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, así como ~~adaptarlo en su momento a las nuevas exigencias del Derecho de la Unión Europea, ahora en su tramitación~~ incorporando asimismo cambios para que se impongan penas más elevadas cuando los fondos o recursos públicos objeto del delito se destinaren a fines abiertamente contrarios a la unidad de España o a la vigencia del orden constitucional”.

2) Justificación

El objeto de estas modificaciones es impulsar que las normas penales proporcionen la protección más eficaz posible a bienes jurídicos fundamentales para la pervivencia de la comunidad política, como son la unidad nacional y la vigencia del ordenamiento jurídico. No es suficiente recuperar la redacción del Código Penal anterior a la reforma de la Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, sino que es necesario elevar las penas



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

previstas en ese cuerpo legal cuando las conductas contempladas en él se dirigen directamente en contra de dichos bienes.

C.DIP 12054 20/02/2024 11:30